

ESCRITURA NUMERO: 1611

REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA  
AVESTRUCES DEL AUSTRO  
AUSTRUZ COMPAÑIA  
LIMITADA.

Cuantia INDETERMINADA

\*\*\*\*\*

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: En la ciudad de Cuenca  
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta DE  
JUNIO del dos mil seis, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo,  
Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor  
Ingeniero Germán Torres León, casado, en su calidad de Gerente  
y como tal representante legal de la compañía  
"AVESTRUCES DEL AUSTRO AUSTRUZ COMPAÑIA  
LIMITADA.", conforme se justifica con la copia del  
nombramiento que se adjunta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz  
ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy  
fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva  
a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR  
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
agradecere hacer constar una que contenga la REFORMA DE  
ESTATUTOS de una compañía de responsabilidad limitada de  
conformidad con las siguientes estipulaciones:  
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente  
escritura el señor Ingeniero Germán Torres León, en su calidad  
de Gerente y representante legal de "AVESTRUCES DEL

AUSTRO AUSTRUZ COMPAÑIA LIMITADA.", de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña. PRIMERA. ANTECEDENTES. La compañía "AVESTRUZES DEL AUSTRO AUSTRUZ CIA LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del canton Cuenca, doctor Ruben Vintimilla Bravo, el día primero de noviembre del dos mil, y se inscribió bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, con fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil. La Junta Universal de socios realizada el día veinte y tres de junio del dos mil seis, resolvió reformar los artículos primero y segundo actuales de los estatutos de la Empresa, que dicen relación con la denominación y el objeto de la compañía. SEGUNDA. DECLARACIONES. Con estos antecedentes EL COMPARECIENTE, declara: UNO. Reformar los artículos primero y segundo actuales de los estatutos de la Empresa, que dicen relación con la denominación y el objeto de la compañía, los mismos que dirán: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN. Agropecuaria y Forestal Condoryacu Cia. Ltda., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos". El Artículo dos de los estatutos dirá: "ARTICULO SEGUNDO. OBJETO. El objeto social de la compañía estara encaminado a la realizacion de actividades agroindustriales, ganaderas, forestales, pecuarias, de acuacultura y piscícolas incluyendo pero no limitándose a la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maquinarias e insumos, semillas, fertilizantes, funguicidas, maquinarias para la siembra, explotación e industrialización de los productos



derivados y necesarios para la producción agroindustrial, ganadera, forestal, también podrá realizar actos de adquisición, crianza, reproducción y comercialización de avestruces y otras especies animales permitidas por la ley, como pie de cría y faenados, como carne y la industrialización de sus partes de acuerdo al mercado nacional o internacional, podrá importar toda clase de bienes muebles relacionados con el objeto social y la exportación de cualquier bien de producción nacional. Con el fin de cumplir con el objeto social podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley, y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones." TERCERA. Se adjuntan como documentos de la presente escritura: nombramiento debidamente inscrito y copia certificada del Acta de Junta Universal de Socios de fecha veintitrés de junio del dos mil seis y el documento de reserva de denominación de la Superintendencia de Compañías, de Cuenca. CUARTA. El compareciente declara que su representada no tiene contratos pendientes con el Estado. QUINTA. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. F.) Dr. Rafael Corral Guevara. Abogado. Matricula cuatrocientos sesenta y cuatro. Hasta aquí la minuta que se agrega..

DOCUMENTOS HABILITANTES.

## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Cuenca a los veinte y tres días del mes de junio del dos mil seis, se reúnen los señores: Germán Torres León, Ana Maria Torres Cordero, Paola Torres Cordero, ingeniero Pablo Torres Cordero en sus calidades de socios de Avestruces del Austro Austruz Cía. Ltda. y que representan al cien por ciento del capital social de la Empresa, quienes en forma libre y voluntaria deciden reunirse en Junta Universal de Socios. Preside la sesión al señor ingeniero Pablo Torres Cordero y actúa como Secretario el señor ingeniero German Torres León.

El señor Presidente propone el siguiente orden del día:

- 1.- Cambio de la razón social de la compañía y la correspondiente reforma del estatuto en su parte pertinente.
- 2.- Cambio del objeto social de la empresa y Reforma del Estatuto Social en su parte pertinente. Los asistentes por unanimidad aprueban el orden del día.

El señor Director ordena se pase a conocer el orden del día.

- 1.- Cambio de la razón social de la compañía y la correspondiente reforma del estatuto en su parte pertinente..

El ingeniero German Torres León, manifiesta que por la gestión realizada en la Superintendencia de Compañías el nombre aprobado es Agropecuaria y Forestal Condoryacu Cia Ltda, por lo que propone se reforme el estatuto social en el artículo segundo el que textualmente dirá: Artículo Primero: Agropecuaria y Forestal Condoryacu Cia Ltda, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. La Junta Universal de Socios por unanimidad RESUELVE: Aprobar el cambio del artículo Primero actual de los estatutos por el siguiente: Artículo Primero: Agropecuaria y Forestal Condoryacu Cia Ltda, es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos.

- 2.- Cambio del objeto social de la empresa y Reforma del Estatuto Social en su parte pertinente.

El señor Presidente solicita que la junta reforme el estatuto social de la empresa en el artículo segundo del mismo, de conformidad con el siguiente objeto social: " El objeto social de la compañía estará encaminado a la realización de actividades agroindustriales, ganaderas, forestales, pecuarias, de acuicultura y piscícolas incluyendo pero no limitándose a la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maquinarias e insumos, semillas, fertilizantes, fungicidas, maquinarias para la siembra, explotación e industrialización de los productos derivados y necesarios para la producción agroindustrial, ganadera, forestal; también podrá realizar actos de adquisición, crianza, reproducción y comercialización de avestruces y otras especies animales permitidas por la ley, como pie de cría y faenados, como carne y la industrialización de sus partes de acuerdo al mercado nacional o internacional, podrá importar toda clase de bienes muebles relacionados con el objeto social y la exportación de cualquier bien de producción nacional. Con el fin de

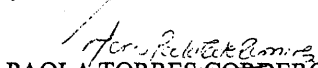


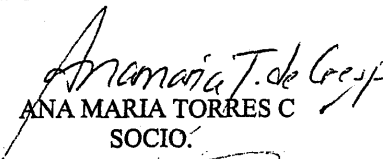
cumplir con el objeto social podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley, y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones." Los señores socios, deliberan en relación con el objeto social y la Junta Universal de socios, por unanimidad RESUELVE ; Reformar el artículo dos de los estatutos el mismo que dirá: Artículo Segundo.- Objeto: " El objeto social de la compañía estará encaminado a la realización de actividades agroindustriales, ganaderas, forestales, pecuarias, de acuicultura y piscícolas incluyendo pero no limitándose a la compra, venta, comercialización, importación y exportación de maquinarias e insumos, semillas, fertilizantes, fungicidas, maquinarias para la siembra, explotación e industrialización de los productos derivados y necesarios para la producción agroindustrial, ganadera, forestal; también podrá realizar actos de adquisición, crianza, reproducción y comercialización de aves y otras especies animales permitidas por la ley, como pie de cría y faenados, como carne y la industrialización de sus partes de acuerdo al mercado nacional o internacional, podrá importar toda clase de bienes muebles relacionados con el objeto social y la exportación de cualquier bien de producción nacional. Con el fin de cumplir con el objeto social podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley, y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones."

Por no haber mas asuntos que tratar se clausura la junta y se concede un receso para la redacción de la misma.

Redactada, es aprobada por los socios quienes firman la misma.

  
ING. GERMÁN TORRES LEÓN ✓  
SOCIO SECRETARIO

  
PAOLA TORRES CORDERO ✓  
SOCIO

  
ANA MARIA TORRES C ✓  
SOCIO

  
ING. PABLO TORRES CORDERO ✓  
SOCIO - PRESIDENTE

**Cuenca 18 de Octubre de 2004.**

**Sr.**

**Ing. Germán Torres León. ✓**

**Ciudad.-**

La Junta Universal de Socios de Avestruces del Austro Austruz Cia Ltda., realizada el día de hoy, ha resuelto nombrar a Usted, para la función de **Gerente** de la Compañía por un periodo de tres años, a partir del 18 de Octubre del 2004.

En consecuencia ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, como consta en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 1 de noviembre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil, con el número 454, del 28 de noviembre del 2000.

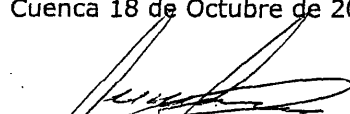
Quedo de Usted.  
Muy atentamente.

  
**Ing. Pablo A. Torres Cordero.**  
**Presidente.**

**C.I. 010214012-6**

**Avestruces del Austro Austruz Cia Ltda.**

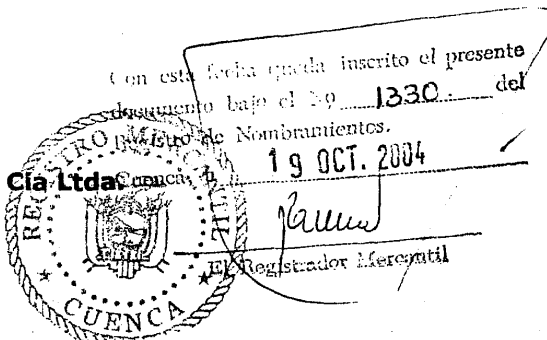
Acepto el nombramiento y prometo cumplir fielmente las labores a mí encomendadas.  
Cuenca 18 de Octubre de 2004.

  
**Ing. Germán Torres León. ✓**

**C.I. 010002447-0.**

**Gerente.**

**Avestruces del Austro Austruz Cia Ltda.**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7094912  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC ✓  
SEÑOR: TORRES LEON GERMAN TEODORO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/06/2006 3:02:37 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑIA

32086 AVESTRUDES DEL AUSTRO AUSTRUZ CIA. LTDA. ✓

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AGROPECUARIA Y FORESTAL CONDORYACU CIA LTDA ✓  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/07/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-  
031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION  
DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. SONIA AGUIRRE SEMERIA  
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente al otorgante,  
por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en  
+ unidad de acto: doy fe.. F.) German Torres, F.) R. Vintimilla  
B. Notario Número Dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello  
confiero esta 2ª copia que firmo y sello el mismo día de s  
su celebración.

*Rubén Vintimilla B*



Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 2º

DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la  
de Constitución de la Compañía he sentado razón del Cambio de  
denominación y Reforma de estatutos de la Compañía y su  
aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante  
resolución No. 06-C-DIC-371 de 10 de julio del 2006.  
Cuenca, 17 de agosto del 2006.

*Rubén Vintimilla B*

  
Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 2º

Pa-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010002447-0

TORRES LEON GERMAN TEODORO

ACUÑA CUENCA/SAGRARIO

15 ABRIL 1945

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIV. 001-1 0254 00760 M

ACUÑA CUENCA

1945

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO

PIEDAD EULALIA TEODORO TORRES

ING. MECANICO

BOLIVAR TORRES ASTUDILLO

BOLIVAR TORRES ASTUDILLO

03/10/2014

REN 001283

Azy



PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 30 de JUN. 2006

*Dr. Rubén Vintimilla Bravo*

Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
NOTARIO Nº 2



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C-DIC-371 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez de julio del dos mil seis, bajo el No. 298 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía: **AVESTRUDES DEL AUSTRO AUSTRUZ CIA LTDA** por la de **AGROPECUARIA Y FORESTAL CONDORYACU CIA. LTDA**, cambio del objeto social y reformas al estatuto social. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6059. **CUENCA, DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**

  
**Dr. Remigio Auquilla Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

